



Moción de Orden del Día N° **13910**

RICARDO BURGA CHUQUIPIONDO
Congresista de la República

"Año de la Universalización de la Salud"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los congresistas de la República que suscriben en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 68 inciso e) del Reglamento del Congreso de la República y considerando:

Que, el escándalo de corrupción de los "Cuellos Blancos del Puerto" se originó con las interceptaciones telefónicas autorizadas por Poder Judicial en una investigación del Ministerio Público al crimen organizado, que involucraban magistrados del Poder Judicial, Ministerio Público, consejeros del ex Consejo Nacional Magistratura y empresarios involucrados en una serie de presuntos actos de corrupción por de tráfico de influencias y otros delitos.

Que, la investigación referida estuvo a cargo de las fiscales Sandra Castro Castillo y Rocío Sánchez Saavedra, que por su actuación fueron reconocidas por su labor; sin embargo, por medios de prensa en los últimos días se ha podido conocer que las fiscales, el año 2018, se reunieron con el vacado expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, solicitándole apoyo y protección.

Que, en declaraciones recogidas por el diario *Gestión*, la fiscal Rocío Sánchez Saavedra, ha afirmado que la Fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, tenía conocimiento de una "amistad" entre el expresidente de la República y la fiscal Sandra Castro Castillo: *A mí me consta que la señora Fiscal de la Nación sabía de la amistad, [tenía] conocimiento o [sabía] que eran vecinos tanto la señora Sandra Castro como el señor Vizcarra.*¹ [...]

Que, por medios de prensa, la Fiscal de la Nación Dra. Zoraida Avalos Rivera, anunció la decisión de separar a las fiscales Rocío Sánchez Saavedra y Sandra Castro Castillo del equipo especial del caso de Los Cuellos Blancos del Puerto, tras conocerse que ambas sostuvieron con el entonces presidente Martín Alberto Vizcarra Cornejo.

Que, la investigación de Los Cuellos Blancos del Puerto, ha evidenciado una corrupción de gran magnitud, que ha alcanzado a funcionarios importantes del Estado en actividades ilícitas; por tanto, el Ministerio Público conforme a su Ley Orgánica tiene funciones, entre otros, la persecución del delito, la reparación civil, la prevención del delito y por la independencia de los órganos judiciales y la recta administración de justicia.

Que, de acuerdo con el artículo 158° de la Constitución Política, concordado con el artículo 146°, los fiscales supremos deben observar conducta e idoneidad propias de su función.

Que, de acuerdo con el artículo 159° de la Constitución, corresponde al Ministerio Público velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales y por la recta administración de justicia.

Que, de acuerdo con el artículo 99° de la Constitución Política del Estado, la Fiscal de la Nación, como fiscal supremo, podría ser acusada por la Comisión Permanente en caso haya cometido infracciones constitucionales.

Que, antecedentes parlamentarios permiten al Congreso de la República expresar su malestar por la gestión de fiscales supremos, tal como el voto de extrañeza aprobado el 6 de setiembre de 1983 por la Cámara de Diputados contra el entonces Fiscal de la Nación Miguel Caverro-Egúsquiza Saavedra.

¹ <https://gestion.pe/peru/politica/martin-vizcarra-fiscal-rocio-sanchez-me-consta-que-fiscal-de-lanacion-zoraida-avalos-sabia-de-su-amistad-con-sandra-castro-nndc-noticia/>



RICARDO BURGA CHUQUIPIONDO
Congresista de la República

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, la reunión de las fiscales encargadas de la investigación de los Cuellos Blancos del Puerto, con el ex Presidente de la República, contraviene los preceptos normativos ante indicados y la responsabilidad alcanza a la máxima autoridad del Ministerio Público, por no prever mecanismos de control en una investigación de alta corrupción que ha remecido al país.

Por las Consideraciones expuestas

El Congreso de la República

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO Expresar su extrañeza y su malestar por la gestión que viene realizando la Fiscal de la Nación, Dra. Zoraida Ávalos Rivera, cuyas actuaciones se deben regir acordes con el principio de legalidad, con sujeción a la Constitución, a las leyes de nuestro ordenamiento jurídico vigente, demostrando imparcialidad, objetividad e independencia de los intereses que le están encomendados.



Firmado digitalmente por:
RUIZ PINEDO Rolando Ruben
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/03/2021 13:46:56-0500



Firmado digitalmente por:
BURGA CHUQUIPIONDO
Ricardo Miguel FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/03/2021 12:41:42-0500

Lima, 01 de Marzo 2021



Firmado digitalmente por:
INGA SALES Leonardo FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/03/2021 12:06:36-0500



Firmado digitalmente por:
OYOLA RODRIGUEZ Juan
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/03/2021 14:58:53-0500



Firmado digitalmente por:
RIVERA GUERRA WALTER
JESUS FIR 00370514 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/03/2021 14:58:53-0500